



ANUNCIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO POR LOTES CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, SUSTITUCION E INSTALACIÓN DE LUMINARIA Y TUBOS FLUORESCENTES POR TECNOLOGÍA LEDS EN DOS EDIFICIOS MUNICIPALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. EXPEDIENTE: SUPABI-01/18.

Tras la valoración efectuada por la Mesa de Contratación de las ofertas recibidas por las empresas que han concurrido al procedimiento de referencia.

Existiendo un empate en la puntuación obtenida entre las empresas: **AYRIS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L. y MONTAJES ELÉCTRICOS HERMANOS PLATA S.L.** y previendo el Pliego de Cláusulas Administrativas en el punto 3 de la cláusula 13: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y METODOLOGÍA DE VALORACIÓN APLICABLE y cuyo tenor literal es el siguiente:

“En caso de que se produzca EMPATE, en aplicación de lo previsto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, tendrán preferencia en la adjudicación del presente contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento.

Dicha acreditación deberá realizarse mediante la aportación de los contratos de trabajo, el Recibo de liquidación (antiguo TC1) y Relación nominal de trabajadores (antiguo TC2) de la Tesorería de la Seguridad Social, a presentar por los licitadores empatados una vez se les requiera por la Administración.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá a los licitadores empatados para que aporten la documentación acreditativa correspondiente. Se admitirán las contrataciones realizadas hasta el día de finalización de presentación de ofertas.

De persistir, el empate será resuelto mediante sorteo entre las empresas que se dé la condición de igualdad absoluta en los términos pertinentes señalados en el párrafo inmediatamente anterior”.

Habiendo requerido en fecha 7 de febrero a las empresas citadas para que nos aportaran el número actual de personal con discapacidad en su plantilla, ambas empresas manifiestan de forma expresa no contar con personal con discapacidad.

Dado que el órgano de contratación no puede declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego (art. 151.3 TRLCSP).

Por todo lo anterior,

Los miembros de la Mesa por unanimidad acuerdan:

- proponer resolver el empate mediante un sorteo público que cumpla con las garantías de publicidad, transparencia y no discriminación, conforme al artículo 87 del RGLCAP, a celebrar:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Día: 9 de febrero de 2018.
- Hora: 10:00 horas
- Lugar: sala de Juntas (SALA 1.7) del Ayuntamiento de Ogíjares

En Ogíjares a 8 de febrero de 2017

LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo. M^a Luisa Martín Cabrera